




Resolución Directoral Regional **N° 0077 -2020-GRSM/DRE**


Moyobamba, 27 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 004-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 17 de enero del 2020, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

 Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

 Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional N° 0077 -2020-GRSM/DRE

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2003-ED Reglamento de la cita Ley, indica que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, con Oficio N° 00117-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 16 de enero de 2020, el Ministerio de Educación designa a don Juan Carlos Cavero Villanes, como Representante en el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Memorando N° 004-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2020; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2020; según el siguiente detalle:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Correo Electrónico	Cargo que Ocupa
ALVARADO	SEPULVEDA	LUIS MIGUEL	45560663	PRESIDENTE	lumialse@gmail.com	REPRESENTANTE DRE-SM
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977	MIEMBRO	acavero@hotmail.com; acavero@gmail.com, ACVERO@minedu.gob.pe	REPRESENTANTE MINEDU
ROJAS	GONZALEZ	ODILARDO	00818077	MIEMBRO	rojasgonzalez40@hotmail.com	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
PORTOCARRERO	TELLO	SEGUNDO	00900215	MIEMBRO	segundoportocarrero856@hotmail.com	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

Nº 0077-2020-GRSM/DRE

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lic. Juan Oriando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayabamba, 21 / ENE / 2020.....

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090